

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

Visto el expediente: P. A. S. 556/2023 del Suministro de equipamiento de hospitalización (camillas y grúas) para el Hospital Dr. Moliner de Serra.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El presente expediente consiste en el “**SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE HOSPITALIZACIÓN (CAMILLAS Y GRUAS)**” para el Hospital Dr. Moliner, por un importe de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS # 81.510,00 € #, MÁS IVA DEL 10% (6.501,00 €) Y DEL 21% (3.465,00 €) NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS # 9.966,00 € #, TOTAL IVA INCLUIDO: NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS # 91.476,00 €.

2.- Teniendo en cuenta que en la orden de inicio se propone la utilización del **procedimiento abierto simplificado** mediante **tramitación ordinaria** como forma de adjudicación del **contrato mixto** de suministro y servicio, previsto en los artículos 18, 28, 34.2, 116, 117, 122.2, 131, 135 y 159 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

3.- Habiendo ajustado el precio del mismo a las posibles variaciones que durante el plazo de ejecución pueda haber lugar, hacen que no resulte conveniente incluir la revisión de precios en el ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, que regula la revisión de precios en los contratos de las Administraciones Públicas.

2.- El artículo 117 "Aprobación del Expediente" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, establece en su primer apartado que completado el expediente se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y aprobando el gasto, y en su segundo apartado estipula que los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente.

3.- El artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público establece que "la adjudicación se realizara, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido...", y el art. 132 "Principios de igualdad y transparencia y libre competencia", todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la citada Ley que establece el deber de justificar "la necesidad e idoneidad del contrato".

4.- El artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por el que se regula la "Clasificación de las ofertas y adjudicación del contrato".

5.- El artículo 210.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por el que se regula la fijación de un plazo de garantía.

Y en uso de las atribuciones que confiere la Resolución de 2 de diciembre de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se delegan competencias en determinados órganos de la Conselleria (DOGV n.º 9005/26.01.2021), modificada por la Resolución de 28 de febrero de 2023, del conseller de Sanidad Universal y Salud Pública (DOGV n.º 9548 / 07.03.23) y el Decreto 185/2020, de 16 de noviembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (DOGV núm. 8.959 de 24.11.2020), así como los artículos 28.I y 70 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre del Consell.

RESOLVEMOS

1.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y Técnicas que han de regir la contratación del suministro al que se refiere el presente expediente P. A. S. 556/2023 "Suministro de equipamiento de hospitalización (camillas y grúas)" del Hospital Dr. Moliner.

2.- Aprobar el gasto a que corresponde el presupuesto del suministro que se ha de contratar, por un importe de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS # 81.510,00 € #, MÁS IVA DEL 10% (6.501,00 €) Y DEL 21% (3.465,00 €) NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS # 9.966,00 € #, TOTAL IVA INCLUIDO: NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS # 91.476,00 €. #, con cargo al epígrafe presupuestario 10.02.91.8001.41228.62501 (Capítulo VI); y cuyo valor estimado del contrato, se establece en OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS # 81.510,00 € #, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.- Fijar como forma de adjudicación del expediente arriba mencionado, la del PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (artículo 159 LCSP), mediante tramitación ordinaria, y no sujeto a regulación armonizada.

Porta-Coeli, Serra (Valencia), a fecha de la firma digital.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Resolución delegación de competencias de 2 de diciembre de 2020 (DOGV n.º 9005 / 26.01.2021), modificada por la Resolución de 28 de febrero de 2023, del conseller de Sanidad Universal y Salud Pública (DOGV n.º 9548 / 07.03.23).

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL

LA DIRECTORA ECONÓMICA
(Por ausencia, resuelvo undécimo)
EL JEFE DE GRUPO DE CONTRATACIÓN